República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	LEIDA YADIRA ADAMES PARDO
Demandado:	OSWAL COPETE MOSQUERA
Radicado:	110013110011 **2022 00867 00**
Providencia:	Auto No. 3428
Decisión:	Señala fecha audiencia

El expediente ingresa al despacho con el vencimiento del término del emplazamiento realizado en medio escrito por la interesada y solicitud presentada por el apoderado actor con posterioridad a su ingreso.

Se observa ante el vencimiento del término de emplazamiento realizado el domingo 09 de julio de 2023 en el periódico La República, **satisfecho el llamamiento de los acreedores de la sociedad conyugal**, sin que hasta la fecha se haya presentado interesado alguno, al cotejarse el transcurso en silencio del término de emplazamiento establecido en el art. 108 del CGP. En consecuencia, realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el art. 490 en armonía con el art. 523 del CGP, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos.

Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado R E S U E L V E**:

PRIMERO: Siguiendo el trámite de rigor y por virtud de la remisión de la norma especial – Art. 523 ibídem – se convoca a la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN** de los bienes y deudas que componen la sociedad conyugal UL - ARÉVALO, con sujeción de la ritualidad de los Arts. 501 y 507 del CGP, para cuyo fin se señala el **jueves catorce (14) de diciembre de 2023 a las 11:00 a.m.**, la cual se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el enlace de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudirse a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: Igualmente **ADVERTIR** a los apoderados en común de los interesados que tendrá que **presentar los inventarios y avalúos por escrito y de común acuerdo**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°, artículo 501 del Código General del Proceso y, en todo caso, deberán remitirlos con mínimo ***cinco (05) días de antelación a la fecha de la diligencia***, al correo electrónico institucional del juzgado, así mismo deberá aportar todos los documentos que acrediten los bienes inventariados debidamente actualizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

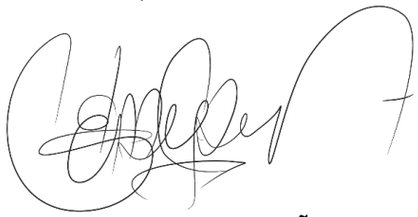

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Daniela Manrique

República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 30 de octubre de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 47***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA

Proyectó: Daniela Manrique